

perision a' la viuda de un empleado, y sin embargo, si cien veces se presentara otras tantas le votara.

No así en la concesion del mercado de animales, por que en él se exaccionan arbitrios, y se concedió; a' cambio de ese beneficio, el establecerlo allí, sin que isto quiera decir se interviniera por mala fé.

El Señor Cayreix, dándose por satisfecho con las explicaciones dadas, rectifica que, si hubiera entendido que es el acuerdo a' que se alude habia ilegalidad, hubiera dado de su bolsillo particular algo de esa perision; y en cuanto a' exacciones ilegales, cree que debe excitarse el celo de los tenientes de Alcalde para que, si existen, las corrijan.

El Señor Solis dice que no pensaba hablar, pues parece que han llegado a' un acuerdo los Señores Goues-Dies, Cañadas y Piqueras; pero que los números se contestan con números; y habiendo dicho el Señor Piqueras que el acuerdo era condicional, y no definitivo, por que hay que llenar formalidades legales, él hace números para hacer ver que no hay de productos en la Louja, más de cuatro mil pesetas. Y como esa contratacion, al por mayor, se estableció en la Plaza de San Agustín, por que si, no ocasionó alteracion en la renta de la romana, que es para todo, Plaza y Louja. Entiende que la Comision dió su dictamen sobre esa base. ¿De donde salen, pues, tantas miles de pesetas? Ha hecho números, dice, sobre el expediente; y ha visto, como dice el Señor Piqueras, que el acuerdo es condicional, y que cuando pueda ejecutarse, teniendo el concesionario que dar tres mil pesetas cada año, solo le quedarán de beneficio unas mil y pico de pesetas, de donde se deduce, que isto no es oneroso para el Ayuntamiento, el cual no podría hacer esa cubierta con ocho ó diez mil pesetas.